



CUT: 5219-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2339 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica 03 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°5219-2017, seguido por la señora Mirian Alpaca Gómez, en calidad de Gerente General de la Empresa Consultora JPERSA S.A.C., sobre Rectificación de Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resuelve modificar la Resolución Directoral N° 747-2015-ANA-AAA.CH.CH., de fecha 25.09.2015, otorgada a favor de la Empresa Consultora Jpersa S.A.C., en la cual se aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para llevar a cabo el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lizocacca, en la Localidad de Cullo, Huancaraccte y Huajuma, Distrito de Saisa y Santa Lucia, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", cuyo balance hídrico quedara de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Oferta Promedio - "Huajuma"	l/s	165.73	57.52	187.33	120.25	0.00	0.00	0.00	15.22	33.46	17.81	203.20	202.06	
	m3	443,891	139,152	501,745	311,688	0	0	0	40,765	86,728	47,702	526,694	541,198	2,639,564
Demanda Asignada a Terceros	MMC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Disponibilidad Hídrica en el Punto de Interés	l/s	2.8	57.5	187.3	120.3	0.0	0.0	0.0	15.2	33.5	17.8	203.2	202.1	
	m3	443,891	139,152	501,745	311,688	0	0	0	40,765	86,728	47,702	526,694	541,198	2,639,564
Demanda Hídrica Poblacional	l/s	99.44	56.72	94.40	81.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.09	115.13	
	m3	266,340	137,217	252,841	210,963	0	0	0	0	0	0	298,313	308,364	1,474,038
BALANCE HIDRICO	m3	177,551.1	1,935.4	248,903.7	100,725.1	0.0	0.0	0.0	40,765.2	86,728.3	47,702.3	228,381.1	231,833.3	1,165,526
Disponibilidad Hídrica que se acredita	l/s	99.44	56.72	94.40	81.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.09	115.13	
	m3	266,340.1	137,217.0	252,841.0	210,962.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298,313.3	308,364.2	1,474,038

Que, mediante escrito de fecha 08.08.2017, la Empresa Consultora JPERSA S.A.C., debidamente representada por la señora Mirian Alpaca Gómez, en calidad de Gerente General, solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, señalando que, se ha consignado erróneamente el uso del agua de la



demanda hídrica el cual dice Demanda Hídrica Poblacional y debe decir Demanda Hídrica Agrícola, por tanto solicita se rectifique lo indicado;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que en la parte resolutive del artículo primero, específicamente en el cuadro adjunto, que la demanda hídrica dice uso poblacional y debe decir uso agrícola. En ese sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación; poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Chaparra Acari;

Que, mediante Informe Legal N°2638-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, en el cuadro adjunto al artículo primero de la parte resolutive, respecto al uso del agua de la demanda hídrica, debiendo ser lo correcto Demanda Hídrica Agrícola quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES											TOTAL	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
Oferta Promedio - "Hujuma"	l/s	165.73	57.52	187.33	120.25	0.00	0.00	0.00	15.22	33.46	17.81	203.20	202.06	
	m3	443,891	139,152	501,745	311,688	0	0	0	40,765	86,728	47,702	526,694	541,198	2,639,564
Demanda Asignada a Terceros	MMC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Disponibilidad Hídrica en el Punto de Interés	l/s	2.8	57.5	187.3	120.3	0.0	0.0	0.0	15.2	33.5	17.8	203.2	202.1	
	m3	443,891	139,152	501,745	311,688	0	0	0	40,765	86,728	47,702	526,694	541,198	2,639,564
Demanda Hídrica Agrícola	l/s	99.44	56.72	94.40	81.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.09	115.13	
	m3	266,340	137,217	252,841	210,963	0	0	0	0	0	0	298,313	308,364	1,474,038
BALANCE HIDRICO	m3	177,551.1	1,935.4	248,903.7	100,725.1	0.0	0.0	0.0	40,765.2	86,728.3	47,702.3	228,381.1	232,833.3	1,165,526
Disponibilidad Hídrica que se acredita	l/s	99.44	56.72	94.40	81.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.09	115.13	
	m3	266,340.1	137,217.0	252,841.0	210,962.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298,313.3	308,364.2	1,474,038

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°477-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 03.03.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Empresa Consultora JPERSA S.A.C, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha